



Coronel de Marina Leonardo Rosales “2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”
Presidencia

Punta Alta, 23 de Noviembre de 2.018
Corresp. Expte. BBC-177/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3791

Artículo 1º: Todos los vehículos municipales deberán tener identificación del área o ----- dependencia municipal a la que pertenezca debiendo la misma ser clara, destacada en su tamaño, indicando la Leyenda “VEHICULO MUNICIPAL CORONEL ROSALES” y el nombre de la Secretaría o área a la que está afectado.-

Artículo 2º: En el caso de automóviles, maquinarias y camiones, la señalización deberá estar ----- ubicada en las puertas delanteras de cada vehículo.-

Artículo 3º: La forma específica de las identificaciones aludidas deberán ser establecidas por ----- el Departamento Ejecutivo en el momento de la reglamentación de esta Ordenanza debiendo respetar los principios del Artículo 1º y que se destaque la misma de acuerdo al color de la unidad vehicular.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza deberá ser puesta en vigencia a los sesenta días de la ----- promulgación de la presente.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá publicar en el portal web oficial el listado de ----- vehículos municipales y sus respectivos dominios a los efectos del control vecinal y la toma de conocimiento comunitaria del patrimonio público.-

Artículo 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los movimientos de partidas ----- presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de la presente.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante